



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo de Supervigilancia
Área Supervisión Normativa
Int. OFPA N° 1405

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EP/PSAT MORENO Y NAVARRETE CONSULTORES Y EJECUTORES DE PROYECTOS LIMITADA O M2N CONSULTORA Y EJECUTORA LTDA.

SANTIAGO, 11 AGO 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2072,

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) El Convenio Marco suscrito entre **EP/PSAT MORENO Y NAVARRETE CONSULTORES Y EJECUTORES DE PROYECTOS LIMITADA O M2N CONSULTORA Y EJECUTORA LTDA.**, RUT N° 76.049.924-2, con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 25, de fecha 08 de Enero de 2014;
- d) La Resolución Ex. N° 2244, de fecha 14 de Octubre de 2014, SEREMI Metropolitana V. y U. inicia Procedimiento Administrativo Sancionatorio contra la **EP/PSAT MORENO Y NAVARRETE CONSULTORES Y EJECUTORES DE PROYECTOS LIMITADA O M2N CONSULTORA Y EJECUTORA LTDA.**, RUT N° 76.049.924-2, por infracciones al Convenio Marco Único Regional.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 42, de fecha 28 de Marzo de 2014, y
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 29 de Julio de 2014 la **EP/PSAT MORENO Y NAVARRETE CONSULTORES Y EJECUTORES DE PROYECTOS LIMITADA O M2N CONSULTORA Y EJECUTORA LTDA.**, RUT N° 76.049.924-2 ingresa, a esta Secretaría Ministerial, documentación con el fin de actualizar su vigencia la cual consiste en: De la Entidad; Certificado de Deuda Comercial, Certificado de Informe Laboral o Previsional, Certificado de Deuda Tributaria; Balance General de 31 de Diciembre de 2013; copia de Inscripción de la Sociedad con Anotaciones Marginales, Contrato de Arriendo cambio de domicilio; de los Socios o Representantes Legales o Representantes Técnicos; Sra. Griselda Moreno, Certificado de Deuda Comercial, Certificado de Informes Laborales y Previsionales; Certificado de Deuda Tributaria; del Sr. Luis Navarrete, Certificado de Deuda Comercial, Certificado de Informes Laborales y Previsionales; Certificado de Deuda Tributaria; Sr. Sebastián Díaz, Certificado de Deuda Comercial, Certificado de Informes Laborales y Previsionales; Certificado de Deuda Tributaria.



- b) Que, con fecha 07 de Agosto de 2014, esta Secretaría Ministerial, a través de correo electrónico informa a la **EP/PSAT MORENO Y NAVARRETE CONSULTORES Y EJECUTORES DE PROYECTOS LIMITADA O M2N CONSULTORA Y EJECUTORA LTDA., RUT N° 76.049.924-2** las observaciones a la documentación presentada indicando que los Informes Comerciales tanto de la Entidad, como los Socios y Representantes Técnicos deben ser emitidos con información al día, no la información de una próxima edición como es el caso de los presentados, para salvar dicha información se le otorga el plazo de 5 días hábiles, sin que hasta la fecha se hayan subsanado.
- c) Que, desde el **08 de Enero de 2014**, la referida sociedad mantiene Convenio Marco Único Regional con esta Secretaría Ministerial, el que le otorga la calidad de EP/PSAT en esta Región, habilitándole para actuar como tal. En la **cláusula primera numeral 5** de dicho Convenio Marco se establece: "Ha entregado informe emitido por una empresa especializada del ramo con una anticipación no mayor a diez días hábiles a la fecha de su presentación, que acredita que el o los funcionarios designados en calidad de Representantes Técnicos, no registran incumplimientos de pago con establecimientos comerciales o con instituciones financieras, ni deudas previsionales, ni laborales; como asimismo, que no tiene deudas tributarias. La EP/PSAT se obliga a actualizar estos informes dentro de los 5 primeros días de los meses de junio y diciembre de cada año". Además la **cláusula sexta literal j)** indica: La EP/PSAT entregará, cada vez que le sea solicitada, la información que requiera la SEREMI y/o el SERVIU para efectos de controlar y/o auditar las operaciones que ella realiza conforme al presente Convenio. Además, estará obligada a permitir el ingreso a sus oficinas, de personal de la SEREMI o del SERVIU, que con esos mismos fines lo requiera.
- d) Que con fecha 14 de Octubre de 2014 se inició Procedimiento Administrativo Sancionatorio respecto del inscrito **EP/PSAT MORENO Y NAVARRETE CONSULTORES Y EJECUTORES DE PROYECTOS LIMITADA O M2N CONSULTORA Y EJECUTORA LTDA., RUT N° 76.049.924-2**, a través de Resolución Exenta N° 2244 de misma fecha, por posibles infracción a la **cláusula primera numeral 5, y cláusula sexta literal j)** atendido el hecho de no actualizar los antecedentes indicados, en la forma señalada en los considerandos precedentes en los plazos señalados en el Convenio Marco suscrito, además de no responder a los requerimientos emitidos por esta Secretaría Ministerial.
- e) Que, con fecha 05 de Marzo de 2015 se procede aceptar cargo, abrirse etapa de Instrucción y nombrar actuario, en este mismo acto, se deja constancia que la EP/PSAT no presentó sus respectivos descargos en tiempo y forma.
- f) Que, con fecha 05 de Marzo de 2015 se abre término probatorio de 10 días para la recepción de prueba, periodo dentro del cual la **EP/PSAT MORENO Y NAVARRETE CONSULTORES Y EJECUTORES DE PROYECTOS LIMITADA O M2N CONSULTORA Y EJECUTORA LTDA., RUT N° 76.049.924-2**, no presenta prueba alguna.
- g) Se deja constancia, que durante el presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio, la Entidad no ha resuelto las observaciones planteadas con fecha 07 de Agosto de 2014, estando hasta la fecha vencido en el sistema Ministerial de Registros Técnicos.
- h) Que, en estas condiciones, se tienen por acreditada la infracción de la obligación establecida en la **cláusula primera numeral 5, y cláusula sexta literal j)** atendido el hecho de no actualizar los antecedentes indicados, en la forma señalada en los considerandos precedentes en los plazos señalados en el Convenio Marco suscrito, además de no responder a los requerimientos emitidos por esta Secretaría Ministerial.
- i) Y, de conformidad al mérito del procedimiento;

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO** el Procedimiento Administrativo Sancionatorio iniciado por Resolución Exenta N° 2244 de fecha 14 de Octubre de 2014 de esta SEREMI;
2. **SANCIONASE** a la **EP/PSAT MORENO Y NAVARRETE CONSULTORES Y EJECUTORES DE PROYECTOS LIMITADA O M2N CONSULTORA Y EJECUTORA LTDA., RUT N° 76.049.924-2**, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula Decima Cuarta N° 1 del Convenio Marco Único Regional suscrito entre la EP/PSAT y esta Secretaría Ministerial, con la medida de **AMONESTACIÓN POR ESCRITO** por establecerse su responsabilidad en los hechos materia del presente procedimiento;



3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a los interesados, quienes tendrán el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa de la presente resolución, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que tengan sobre el particular.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

CCR/MRC/FVG/BLM/MPL

Distribución:

- EP/PSAT MORENO Y NAVARRETE CONSULTORES Y EJECUTORES DE PROYECTOS LIMITADA O MSN CONSULTORA Y EJECUTORA LTDA., calle Vargas N° 233, 2° piso, comuna de Melipilla, Región Metropolitana. (por carta certificada).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Equipo Supervigilancia – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia
- Archivo 09.07.2015

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 29011000
www.seremi13minvu.cl